



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

68º período de sesiones

12 a 30 de enero de 2015

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General*

1. El 68º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 12 al 30 de enero de 2015. La primera sesión se celebrará el lunes 12 de enero a las 10.00 horas. Desde el lunes 12 de enero por la tarde hasta el martes 27 de enero, el Comité se reunirá en dos salas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento y en consulta con el Presidente del Comité, el Secretario General ha preparado el programa provisional adjunto para el 68º período de sesiones. Se adjuntan también las anotaciones al programa provisional.
3. De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 4, en las que se enumeran los informes que tendrá ante sí el Comité en su 68º período de sesiones.
5. Del 16 al 20 de junio de 2014 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 67 del reglamento.

* Documento presentado con retraso.



Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados partes.
4. Examen de los informes de los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité y fortalecimiento de los órganos de tratados.
7. Días de debate general.
8. Observaciones generales.
9. Futuros períodos de sesiones.
10. Otros asuntos.

Anotaciones al programa provisional

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, el Comité de los Derechos del Niño podrá revisar el programa y, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

2. Cuestiones de organización

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo al ejercicio de sus funciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Presentación de informes por los Estados partes

Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 68º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4) y de los informes que figuran en el programa provisional del 67º período de sesiones (CRC/C/67/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes en relación con la Convención y sus Protocolos Facultativos.

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Antigua y Barbuda	2009	CRC/C/ATG/2-4
Buthán	2012	CRC/C/BTN/3-5

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC)

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Nueva Zelanda	2013	CRC/C/OPSC/NZL/1

Informes atrasados

En virtud del artículo 71 del reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con la Convención y los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OPAC) y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC) figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/68/2). En ese documento se indican también las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados partes que tienen problemas para cumplir el estricto plazo de presentación de informes establecido en el artículo 44, párrafo 1, de la Convención o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes.

4. Examen de los informes de los Estados partes

A continuación se ofrece un calendario provisional para el examen de los informes en el 68° período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con la presidencia y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes de los Estados partes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sala A</i>	<i>Sala B</i>
Lunes 12 de enero de 2015	15.00	4	Camboya OPSC	República Dominicana CRC
Martes 13 de enero de 2015	10.00	4	Camboya OPAC	República Dominicana CRC (continuación)
	15.00	4	Turkmenistán CRC	Suecia CRC
Miércoles 14 de enero de 2015	10.00	4	Turkmenistán CRC (continuación)	Suecia CRC (continuación)
	15.00	4	Turkmenistán OPAC/OPSC	Mauricio CRC
Jueves 15 de enero de 2015	10.00	4	Gambia CRC	Mauricio CRC (continuación)
	15.00	4	Gambia CRC (continuación)	República Unida de Tanzania CRC
Viernes 16 de enero de 2015	10.00	4		República Unida de Tanzania CRC (continuación)
Lunes 19 de enero de 2015	15.00	4	Jamaica CRC	Uruguay CRC

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sala A</i>	<i>Sala B</i>
Martes 20 de enero de 2015	10.00	4	Jamaica CRC (<i>continuación</i>)	Uruguay CRC (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Colombia CRC	Uruguay OPAC/OPSC
Miércoles 21 de enero de 2015	10.00	4	Colombia CRC (<i>continuación</i>)	Iraq CRC
	15.00	4	Suiza CRC	Iraq CRC(<i>continuación</i>)
Jueves 22 de enero de 2015	10.00	4	Suiza CRC (<i>continuación</i>)	Iraq OPAC/OPSC
	15.00	4	Suiza OPSC	

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que pueda hacerles el Comité y de formular declaraciones acerca de los informes ya presentados por sus Estados, y podrán asimismo presentar información adicional.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 68° período de sesiones del Comité, y las sesiones en que se examinarán sus informes respectivos, y los ha invitado a enviar a representantes para que asistan a esas sesiones del Comité.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas en que se podría intensificar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité y fortalecimiento de los órganos de tratados

En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de adoptarse para examinar los informes de los Estados partes y su seguimiento. En particular, continuará examinando cuestiones relativas a sus métodos de trabajo, especialmente las relativas al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. Asimismo, proseguirá el examen de la labor realizada por su grupo dedicado al proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados. A este respecto, el Comité dispondrá del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de los órganos de tratados de derechos humanos (A/66/860) y la resolución 68/268 de la Asamblea General, de 9 de abril de 2014, sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

7. Días de debate general

En relación con este tema, el Comité aprobará las recomendaciones formuladas en el día de debate general sobre "Los medios de comunicación digitales y los derechos del niño", celebrado durante el 67º período de sesiones en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el 12 de septiembre de 2014. Puesto que el Comité decidió en su 62º período de sesiones celebrar cada dos años un día de debate general, empezará también a buscar posibles temas para el día de debate general de 2016.

8. Observaciones generales

En relación con este tema, el Comité seguirá trabajando en tres observaciones generales sobre: el gasto público para hacer efectivos los derechos del niño, los adolescentes y los niños de la calle, respectivamente. El Comité proseguirá su examen de posibles temas para futuras observaciones generales.

9. Futuros períodos de sesiones

En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuros períodos de sesiones.

10. Otros asuntos

En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a su labor, según proceda.
